

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



Como 20108115

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PAMG730717427
Clave: 26SO2015MD062
Bitácora: 26/IP-0024/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0637-15
Vigencia 3 años.



Hermosillo, Sonora, a 18 de Agosto del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

C. GLORIA IVETTE PARRA MORENO.

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** promovido por la **C. GLORIA IVETTE PARRA MORENO**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 4 caminos de accesos que ocupan una superficie de 0.8 has y la rehabilitación de caminos de 1.02 has, 80 **zanjas** (20m X 5m X2 m), que ocupa 0.8 has, incluidos dos patios de maniobras y dos depósitos de material representando las **1.63 has**, dentro de un área de interés de 95.82 de una superficie total de 380.5225 has, que se ubica a 31 km al NNE de la comunidad de Soyopa, en el predio denominado El Salto, dentro del Municipio de Soyopa, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 04 de agosto del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** promovido por la **C. GLORIA IVETTE PARRA MORENO** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/032/15 publicado el 06 de agosto del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

C. GLORIA IVETTE PARRA MORENO
Proyecto "Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"
Página 1 de 6



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PAMG730717427
Clave: 26SO2015MD062
Bitácora: 26/IP-0024/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0637-15
Vigencia 3 años.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Agosto del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

- I. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- II. Que se manifiesta que el proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** es una área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, mismas que serán rehabilitadas, el cual representa una superficie de 0.5 has de actividades previas de exploración.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** consiste en la exploración a través de 4 caminos de accesos que ocupan una superficie de 0.8 has y la rehabilitación de caminos de 1.02 has, 80 zanjas (20m X 5m X 2 m), que ocupa 0.8 has, incluidos dos patios de maniobras y dos depósitos de material representando las 1.63 has, dentro de un área de interés de 95.82 de una superficie total de 380.5225 has, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, de acuerdo a la tabla siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO 2015-2017										
EXPLORACION MINERA DIRECTA Y PRUEBAS PILOTO PROYECTO GEO										
Reticula		Detalle de obras de Exploración Minera Directa y Pruebas Piloto Proyecto GEO, municipio de Soyopa, Son.							Superficie total a ocupar en terreno natural	% de la retícula ocupada
Nº	Sup (ha)	Caminos preexistentes Ha	Zanjas de exploración	Dimensiones (m²)	Sup (ha) ocupada de zanjas	2 patios de maniobras y dos depósitos para material recuperado	4 caminos de acceso Dimensiones (5m)	Sup (ha) ocupada		
383.3	95.82	1.12	80	100	0.80	0.1400	1000.0	0.73	1.6300	1.7
Solamente una Unidad Ambiental (87.75ha) será afectada por las 80 zanjas de exploración (0.8 ha) y 1.12ha de caminos nuevos sin exceder los LMP, de conformidad con la especificación de la NOM-120-SEMARNAT-2011 y sólo se prevee ajustes en la topografía en el trazo final. Lo cual representa el 1.63-00ha del total de disturbio incluyendo 2 patios de maniobras y 2 sitios de depósito de material removido y el 1.7% de ocupación de retícula, dicha actividad no pone en riesgo la Funcionalidad Ecosistémica.										

- IV. Que se manifiesta en el área del proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** el programa de trabajo contempla xx meses, algunos sitios de zanjas ya cuenta con accesos

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PAMG730717427
Clave: 26SO2015MD062
Bitácora: 26/IP-0024/08/15



Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0637-15
Vigencia 3 años.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Agosto del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

CALENDARIO DE ACTIVIDADES: MES/TRIMESTRALES	MESES 2015						2016/TRIM				2017/TRIM			
	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	1	2	3	4
HABILITACION DE CAMPAMENTO REHABILITACIÓN DE 15 KM DE CAMINOS MARCAJE Y DELIMITACIÓN DE ZANJAS DE EXPLORACIÓN MARCAJE Y DELIMITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO RESCATE DE FLORA Y FAUNA RESCATE DE SUELO														
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA ALMACEN DE COMBUSTIBLES HABILITACIÓN DE ACCESOS CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS CARGA Y TRANSPORTE DE MINERAL PARAPRUEBA PILOTO														
MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA 200 HRS RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS SUPERVISION Y VERIFICACION AMBIENTAL														
RETIRO DE INSTALACIONES PROVISIONALES NIVELACION Y ESCARIFICACIÓN REFORESTACION OBRAS DE CONTROL DE EROSION PROTECCIÓN DE FAUNA														

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán *in situ* o se integren al diseño de áreas verdes, así



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PAMG730717427
Clave: 26SO2015MD062
Bitácora: 26/IP-0024/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0637-15
Vigencia 3 años.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Agosto del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

- IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por el C. **GLORIA IVETTE PARRA MORENO** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 4 caminos de accesos que ocupan una superficie de 0.8 has y la rehabilitación de caminos de 1.02 has, 80 zanjas (20m X 5m X2 m), que ocupa 0.8 has, incluidos dos patios de maniobras y dos depósitos de

C. GLORIA IVETTE PARRA MORENO
Proyecto "Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"
Página 4 de 6

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RFC: PAMG730717427
Clave: 26SO2015MD062
Bitácora: 26/IP-0024/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0637-15
Vigencia 3 años.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Agosto del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

material representando las **1.63 has**, dentro de un área de interés de 95.82 de una superficie total de 380.5225 has, que se ubica a 31 km al NNE de la comunidad de Soyopa, en el predio denominado El Salto, dentro del Municipio de Soyopa, Sonora y, **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** consiste en la elaboración de 80 zanjas de (20m largo X 5 m ancho X 2m profundidad), caminos de acceso nuevos y la rehabilitación de caminos existentes (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

	Coordenadas UTM ITRF92	
	Este	Norte
1	617600	3210000
2	616800	3210000
3	617600	3208600
4	616800	3208600

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto **"Exploración minera directa y pruebas piloto proyecto "GEO"** se llevará a cabo en un tiempo de **3 años** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al **C. GLORIA IVETTE PARRA MORENO**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: PAMG730717427
Clave: 26SO2015MD062
Bitácora: 26/IP-0024/08/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0637-15
Vigencia 3 años.

Hermosillo, Sonora, a 18 de Agosto del 2015
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la **C. GLORIA IVETTE PARRA MORENO** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO.

C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT. México, D.F.
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico.

JASO/RMC/GVL/GDGS/JLVV *2015.